

Ciudad de México, a 07 de junio de 2021.

**Al SUTUACM**  
**A la Comunidad Trabajadora de la UACM**  
**A la Comunidad Universitaria**

Respecto a la comunicación emitida por la Coordinación Ejecutiva del SUTUACM de fecha 3 de junio pasado, queremos hacer las siguientes precisiones:

1. La administración universitaria ha expresado a lo largo de los meses recientes, ya sea a través de canales bilaterales, o comunicados públicos, y a través de la intermediación de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje (JLCyA), nuestra plena disposición para cumplir con todos los compromisos derivados de la relación bilateral, incluyendo, por supuesto, las negociaciones salariales y contractuales correspondientes al año en curso.
2. Hemos dicho también que la única exigencia es que se cumplan plenamente las obligaciones contempladas en la Ley Federal del Trabajo. Esto incluye lo dispuesto en el artículo 921 de dicha ley, el cual indica que la JLCyA debe notificar formalmente a la UACM sobre el emplazamiento a huelga presentado por el sindicato. La carencia de esa notificación implica que el emplazamiento no cobra efecto legal. Esto fue expresamente aceptado por los representantes de la JLCyA en la reunión del pasado 19 de mayo, y también fue aceptado por los representantes del SUTUACM. Seguimos a la espera de dicha notificación, de cuya carencia desconocemos razón o motivo.
3. Durante esa reunión del pasado 19 de mayo quedó claro también que la misma no tenía un carácter de negociación ante la carencia de la notificación de emplazamiento, y que antes de celebrar cualquier otra reunión de diálogo debería resolverse dicha notificación. Los representantes del SUTUACM se comprometieron a realizar las gestiones para que la notificación de emplazamiento se verifique, lo cual no sucedió durante estas semanas.
4. Informamos a la comunidad universitaria que la UACM ha sido notificada por la JLCyA para asistir a una Audiencia de Conciliación para el próximo día 10 junio. No es una notificación de emplazamiento, sino una Audiencia de Conciliación, a la cual nos presentaremos con puntualidad y volveremos a explicar las mismas cuestiones que aquí señalamos. Nuestra postura es muy simple: que se cumpla la ley y que, a partir de ello, todas las partes tengamos plena certeza jurídica sobre las actuaciones que realizamos.
5. En el momento en que la Junta Local de Conciliación y Arbitraje disponga oficialmente ordenar a la UACM comenzar negociaciones, no tendremos inconveniente en llevarlas a cabo. Sólo requerimos que exista dicho mandato. Es por el bien de todos que se cumplan con las exigencias legales que corresponden.

Seguiremos informando.  
**Rectoría de la UACM**